

Manual para la prevención del LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO - SARLAFT

Vicepresidencia de Asuntos Corporativos
Dirección Ética & Cumplimiento



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
4. Contenido	9
4.1 Normatividad	9
4.2 Grupos de interés asociados a LA/FT	11
4.3 Lineamientos generales	11
4.4 Riesgos	12
4.5 Debida Diligencia LA/FT	13
4.6 Debida Diligencia ampliada y/o intensificada LA/FT	14
4.7 Excepciones	14
4.8 Segmentación	15
4.8.1 Fundamentos Metodológicos para la Segmentación de los Factores de Riesgo	15
4.9 Reportes	16
4.9.1 Operaciones Inusuales	16
4.9.2 Reporte de Operaciones Sospechosas	16
4.9.3 Transacciones en efectivo:	17
4.10 Requerimientos de información por parte de autoridades	17
4.11 Divulgación y Capacitación	17
4.12 Conservación de registros y/o evidencias	17
4.13 Mecanismos para la prevención del LA/FT.	18
5. Roles y Responsabilidades	18
5.1 Junta Directiva:	18
5.2 Representante Legal	19
5.3 Comité de Ética y Cumplimiento	19
5.4 Oficial de Cumplimiento y suplente	20
5.5 Empleados	21
5.6 Auditoría interna	22
5.7 Revisoría Fiscal	22
6. Eleva tu Voz	22
7. Acciones disciplinarias e incumplimiento a este Manual	23
8. Actualización y divulgación	23
9. Vigencia	24

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Introducción

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política del país y de los mercados a nivel mundial.

Para Tigo es materia de especial atención la incorporación de prácticas de gestión tendientes a prevenir que las sociedades, sus operaciones y recursos, sean utilizados para el lavado de activos, y financiación de terrorismo.

Tigo asume la prevención del Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo como un compromiso institucional, social, económico y político.

1. Propósito

Definir los lineamientos y controles para la prevención del LA/FT en la Compañía, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y en el manejo de recursos, provenientes de actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o de la Financiación del Terrorismo.

2. Alcance

Este Manual está dirigida a todos los empleados de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y debe aplicarse en el relacionamiento con los grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

El Manual LA/FT establece los lineamientos generales que debe adoptar la Compañía para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT a este manual se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orienta la actuación de los Empleados y Administradores de la Compañía para el funcionamiento del SARLAFT y establece consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

3. Definiciones

Tigo / Compañía: Se refiere a la sociedad: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Activo: es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Alertas Tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Área Geográfica: es la zona del territorio en donde la Compañía desarrolla su actividad.

Beneficiario Final o Beneficiario Real: hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídica o es (son) titular(es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

- ✓ Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria (art. 260 del CC).
- ✓ Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- ✓ Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Cliente nuevo o potencial: Es aquel que no tiene servicios y/o productos con la Compañía, y está interesado en adquirirlos. Un usuario que haya tenido servicios con la Compañía pero que se encuentren cancelados se considera como cliente nuevo si los servicios llevan más de 30 días retirados. En caso de que el retiro no cumpla con esta condición, el sistema marcará al cliente para evaluaciones adicionales previo a aprobar la venta.

Cliente actual: Se considera cliente actual todo aquel que tenga servicios y/o productos activos o suspendidos con la Compañía

Contexto externo: Es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Contexto interno: Es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias implementadas para lograrlos; (iii) las capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (vr.gr. capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnologías); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (tanto formales como informales); (v) la cultura de la organización; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de las relaciones contractuales.

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, del negocio, las operaciones, y Productos y el volumen de transacciones. Supone la realización de un análisis adecuado y oportuno al momento de tener o realizar una relación comercial o contractual, o cuando se identifique una señal de alerta; esto con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos definidos de acuerdo con el proceso que se esté llevando.

Debida Diligencia ampliada y/o intensificada: es el proceso mediante el cual la Compañía (segundo nivel) adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, del negocio, las operaciones, Productos y el volumen de transacciones, esto con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos definidos de acuerdo con el proceso que se esté llevando.

Delitos fuente: Son las actividades delictivas previas al lavado de activos, a través de las cuales se obtienen dineros ilícitos que se pretenden lavar o darles apariencia de legalidad.

Empleados: Son las personas que tienen un contrato laboral con la sociedad: UNE EPM telecomunicaciones S.A.

Factores de Riesgo LA/FT: Son los posibles elementos generadores del riesgo de LA/FT para la Compañía y deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, los canales y las jurisdicciones, entre otros. Se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- ✓ **Cliente/Usuario:** Personas naturales o jurídicas con quienes la Compañía establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.
- ✓ **Productos:** Son aquellos productos o servicios de voz, internet y/o televisión que el cliente solicita. No se considera como nuevos productos cuando estos corresponden a mejoras de los productos del portafolio existente, por ejemplo, cambios en el producto, cambio de planes ejemplo de una televisión de estándar a HD o adhesión de canales HD a los ya adquiridos.
- ✓ **Canales de distribución:** Son todos aquellos medios que se utilicen para comercializar, distribuir sus productos o servicios.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- ✓ **Jurisdicciones:** Territorio donde se entregan los servicios.

Financiación del Terrorismo o FT: Corresponde al conjunto de acciones que permiten la circulación de recursos que tienen como finalidad la realización de actividades terroristas o que pretenden el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Esta conducta se considera como un delito el cual se encuentra tipificado en el Código Penal Colombiano.

Grupos de Interés, Partes Interesadas o Contrapartes: es cualquier persona natural o jurídica con quien la Compañía establece y mantiene una relación o acuerdo contractual, comercial, legal o alianza. Hacen parte de este Contraparte: Clientes (Masivos, Pymes, Corporativos), Empleados directos en la Compañía, Proveedores, Aliados Estratégicos, Tercerización - Empresas Subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

Junta Directiva: Es la junta directiva de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

LA/FT: significa Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Lavado de activos o LA: En el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”.

Listas vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana y conforme al derecho internacional, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia, frente a las cuales la Compañía se abstendrá o buscará poner fin a relaciones contractuales o de cualquier otro tipo, con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren.

Matriz de Riesgo LA/FT: es uno de los instrumentos que le permite a la Compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.

Oficial de Cumplimiento: es el empleado designado por la Compañía que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Personas Expuestas Políticamente (PEP): es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de organizaciones internacionales. Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

PEP extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

Riesgos Asociados a LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Compañía, con el

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que la Compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.

Riesgo de cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de ética/conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

SARLAFT: Sigla que traduce Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Señales de Alerta: Son todos los hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de transacciones propias de cada tercero con el que la Compañía se relaciona, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva si son objeto de un estudio cuidadoso y detallado, por ello se deben de clasificar en:

- ✓ **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.
- ✓ **Operación inusual:** Es aquella operación que se sale de los parámetros normales o que por cuantía y características no guarda relación con la actividad económica o comercial de cada segmento de los grupos de interés.
- ✓ **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de un cliente, una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- ✓ **Transacciones en efectivo:** Son las operaciones realizadas por la Compañía y sus partes relacionadas en efectivo.
- ✓ **UIAF:** Sigla de Unidad de Información y Análisis Financiero. Esta entidad tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para LA/FT, e imponen obligaciones de reporte a determinados sectores económicos.

4. Contenido

4.1 Normatividad

Normatividad Internacional

Convención de Viena - 1988, cuyo objetivo fundamental es promover la cooperación para hacer frente a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo -1999, cuyo objetivo fundamental es promover la represión de la Financiación del Terrorismo.

Convención de Palermo - 2000, cuyo objetivo es promover la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

Convención de Mérida - 2003, cuyo objetivo es promover la cooperación para prevenir y combatir la corrupción.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Recomendaciones Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Este organismo intergubernamental, cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el LA, FT, FPADM, publicó las recomendaciones GAFI en 1990, actualizadas en 2001 y 2012, centradas en la evaluación del riesgo LA/FT, la importancia de la identificación del cliente, el establecimiento de registros y la denuncia de transacciones sospechosas.

Normatividad Colombiana

- ✓ **Ley 663 de 1993:** Estatuto Orgánico Financiero
- ✓ **Ley 190 de 1995:** Estatuto Anticorrupción
- ✓ **Ley 365 de 1997:** Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada / Tipificación de delitos de Lavado de Activos.
- ✓ **Ley 526 de 1999:** Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- ✓ **Ley 599 de 2000:** Código Penal Colombiano –Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
- ✓ **Ley 747 de 2002:** Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 3420 de 2004:** Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos
- ✓ **Ley 1121 de 2006:** Disposiciones para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- ✓ **Ley 1474 de 2011:** Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.
- ✓ **Circular Externa 170 de 2002 expedida por la DIAN:** Normas sobre la Prevención y control al del Lavado de Activos.
- ✓ **Decreto 1497 de 2002:** Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999, sobre el funcionamiento de la UIAF.
- ✓ **Resolución 285 de 2007 expedida por la UIAF:** Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la UIAF y la obligación de tener un oficial de cumplimiento acreditado.
- ✓ **Circular externa 022 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera:** Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- ✓ **Circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera:** Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT.
- ✓ **Resolución 212 de 2009 expedida por la UAIF:** Por la cual se impone la obligación de presentar reporte trimestral sobre la no detección de operaciones sospechosas.
- ✓ **Ley 1708 de 2014:** por medio de la cual se expide el Código de extinción de dominio.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- ✓ **Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) expedida por la Superintendencia Financiera:** Instrucciones en materia de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo a los emisores no vigilados por la SFC
- ✓ **Decreto 1674 de 2016:** Por medio del cual se definen las Personas Expuestas Políticamente – PEP.
- ✓ **CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL 2020:** Acta Sesión del 17 de enero de 2020 Inclusión de nuevas listas vinculantes.
- ✓ **CIRCULAR EXTERNA 027 DE 2020 expedida por la Superintendencia Financiera:** Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas Título iv Deberes y responsabilidades Capítulo iv: instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

4.2 Grupos de interés asociados a LA/FT

La Compañía identifica riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con los siguientes grupos de interés, por lo tanto, gestiona y verifica permanentemente la relación que mantiene con ellos:

- ✓ Clientes
- ✓ Empleados
- ✓ Miembros de la Junta Directiva
- ✓ Proveedores
- ✓ Aliados
- ✓ Agentes comerciales
- ✓ Accionistas e inversionistas
- ✓ PEP 's

4.3 Lineamientos generales

- ✓ Hacer lo correcto por la razón correcta y ser una fuerza para un cambio positivo. La Compañía está comprometida en mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales. Nuestros Empleados se comprometen a hacer negocios de la manera correcta al cumplir con los estándares éticos establecidos en nuestro Código de conducta, Política anticorrupción & Antisoborno, Política de Regalos y Hospitalidades, Manual para la gestión de conflicto de intereses y otras políticas relevantes.
- ✓ Todos los Empleados deben informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre alguna anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la empresa y que se relacione con riesgos de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo.
- ✓ Los Administradores de la Compañía deberán brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SARLAFT.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- ✓ El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los integrantes de los grupos de interés de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas, una revisión y validación del área de control de fraudes (aplica para clientes) y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero o cuando se tengan señales de alertas y se considere la necesidad de realizarlo.
- ✓ Los procesos deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT (teniendo en cuenta los factores de riesgos de LA/FT) y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y al área de riesgos, para que sea integrado a la Gestión Integral de Riesgos definida en la Compañía.
- ✓ La Compañía debe garantizar a través del Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente al interior de la Compañía en temas de Lavado y Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.
- ✓ La compañía está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes cuando estas estén en el desarrollo de investigaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, esto a través del oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de la Compañía.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar un monitoreo a los grupos de interés durante la relación contractual de manera periódica. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.
- ✓ El Oficial de cumplimiento previo a: (i) al lanzamiento o uso de cualquier producto, al uso de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; (ii) la modificación de las características del producto; (iii) la incursión en un nuevo mercado; (iv) la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, y (v) al lanzamiento o modificación de los canales de distribución conocer dichas transacciones con el fin de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ven expuestas en relación al riesgo de LA/FT.

4.4 Riesgos

El objetivo principal de la Política de Riesgos es determinar los principios de responsabilidad, estructura y compromiso que la Compañía tiene con la Gestión Integral de Riesgos, establecidos a través de los procesos necesarios que permiten gestionar los riesgos, entre ellos los riesgos asociados

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

a Lavado de Activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades que permita reducir la vulnerabilidad, proponer e implementar mecanismos eficaces para el debido desarrollo de los negocios, procesos y proyectos en todos los niveles de la organización para el logro de los objetivos estratégicos.

Metodología Gestión Integral de Riesgo

La gestión integral de riesgos en la Compañía consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, que permite medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

Como medidas de control de los riesgos de LA/FT estos son revisados anualmente, el diseño y la efectividad de las medidas de control teniendo en cuenta, como mínimo, sus atributos de cobertura, frecuencia y funcionamiento a través de la matriz de riesgo lineamiento definido en La Política de Riesgos de Tigo, de tal forma que se pueda determinar si el funcionamiento de los controles es oportuno, efectivo y eficiente o implementar, de manera inmediata, un plan de acción de ajuste para efectos de garantizar la efectividad de los mismos.

Dentro de la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM, la Compañía evalúa el Riesgo LA/FT/FPADM cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos y/o servicios. No se considera como nuevos productos y/o servicios cuando estos corresponden a mejoras del portafolio existente.

4.5 Debida Diligencia LA/FT

La Compañía ha diseñado y adoptado el proceso SARLAFT, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para proteger a la Compañía de ser utilizada a través de los diferentes grupos de interés, como medio para el lavado de activos, la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los integrantes de los grupos de interés de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero y cuando se tengan señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una debida diligencia efectiva es del área que adelanta el proceso; sea, contratación de Empleados, Proveedores y Clientes atención de PQR' s, realización de operaciones de Factoring, entre otros. Comprende tanto la validación en listas de control como la revisión de los documentos declarativos solicitados a los terceros previo a la contratación.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

La Compañía previo al inicio de la relación comercial con clientes realiza la validación en listas LA/FT de acuerdo a un enfoque basado en riesgos para aquellos servicios y/o productos ya identificados que pueden representar un mayor riesgo. Los resultados generados de la validación y gestión realizada son documentados mensualmente con la información de las alarmas generadas, posibles señales de alerta y riesgo para la Compañía (si aplica).

Ventas masivas

La compañía para las ventas masivas realiza la Debida Diligencia de vinculación al momento de cierre de ventas diarias. Los resultados generados de la validación diaria son evaluados y documentados con la información de las alarmas generadas, posibles señales de alerta y si presenta riesgo para la Compañía y la toma de acciones requeridas.

Igualmente, la Compañía ha establecido un monitoreo periódico para Clientes, Proveedores y Empleados, con el fin de identificar posibles cambios en la información de estos durante la relación contractual y/o comercial.

4.6 Debida Diligencia ampliada y/o intensificada LA/FT

Es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte y/o tercero. Será el Oficial de Cumplimiento o un designado del área de Ética y Cumplimiento, quienes definan la necesidad de realizar este tipo de consulta, según evaluación de riesgo y normatividad vigente; pueden ser quienes aparezcan con delitos conexos a LA/FT, PEP 's, o aquellas contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. Así mismo se aplicará a todas las empresas que desarrollen actividades con activos virtuales, sectores económicos más susceptibles a ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de las contrapartes de estas operaciones y sus intermediarios.

La Compañía ha definido los siguientes procedimientos e instructivos los cuales se encuentran en nuestro sistema de gestión integral - SGI:

- ✓ Procedimientos 4PC. PC-RE-CMP-04-Procedimiento SARLAFT / SAGRILAFT
- ✓ PC-RE-CMP-02-Procedimiento Debida Diligencia Gestión de Tercero
- ✓ Instructivo Validación Clientes en Lista LA/FT/FPADM
- ✓ Instructivo Monitoreo de Clientes, Proveedores y Empleados en Lista LA/FT/FPADM

4.7 Excepciones

4.7.1 La Compañía ha definido que no aplicará el procedimiento de Debida Diligencia a:

- ✓ Empresas Millicom, filiales en el exterior y sus compañías legales para la operación Colombia.
- ✓ Establecimientos bancarios y corporaciones financieras nacionales y entidades bancarias cuyo domicilio principal no se encuentre un país declarado como jurisdicción no cooperante, de baja o nula imposición por la DIAN, denominados paraísos fiscales (Decreto 1966 de 2014 o aquel que lo modifique o adicione).

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- ✓ Entidades Gubernamentales de todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente (Ejemplo: Gobernaciones, Alcaldías, Tesorerías distritales o municipales, entidades de la Rama judicial, DANE, DPN, entre otros)
- ✓ Los órganos, organismos y entes estatales independientes o autónomos y de control. (Ejemplo: Banco de la República, Corporaciones Autónomas Regionales, Autoridad Nacional de Televisión, Comisión Nacional del Servicio Civil, Contralorías, Procuraduría General de la Nación, Personerías, Defensoría del Pueblo, entre otros)
- ✓ Las Compañías que administren aportes parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público no incluye empresas de economía mixta.
- ✓ Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías.
- ✓ Compañías Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud
- ✓ Empresas de Servicios Públicos.

4.8 Segmentación

La Compañía ha adoptado un modelo de segmentación para sus grupos de interés, que se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación) cuyo propósito es determinar el comportamiento de cada uno de los segmentos, para definir el nivel de exposición del riesgo del LA/FT/FPADM.

4.8.1 Fundamentos Metodológicos para la Segmentación de los Factores de Riesgo

La metodología para la segmentación de los factores de riesgo de LA/FT/FPADM se desarrollará en herramientas tecnológicas orientadas a la construcción y ejecución de procedimientos analíticos. Adicionalmente, la segmentación se podrá soportar en otras herramientas complementarias, de acuerdo con las diferentes necesidades requeridas.

Los factores de riesgo definidos de acuerdo con la normatividad vigente, para la compañía UNE EPM Telecomunicaciones S.A. son: Las contrapartes, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

Las herramientas tecnológicas permiten, entre otras actividades, realizar el análisis descriptivo de la información disponible de cada factor de riesgo y seleccionar, de acuerdo con la información que se tenga, el mejor modelo o algoritmo de segmentación que se debe implementar en la segmentación de dichos factores.

Para la definición del modelo o algoritmo para la segmentación, existen diferentes técnicas de modelamiento, dentro de las cuales se encuentran tabulaciones cruzadas, análisis de clúster o conglomerados, modelos lineales generalizados, árboles de regresión o clasificación, redes neuronales, análisis factorial, segmentación por expertos, entre otras.

El modelo de segmentación se actualizará con una periodicidad de 12 meses, sin embargo, se realizará un proceso de clasificación de los segmentos ya existentes cada seis meses con el objetivo de validar algunas señales de alerta. Adicionalmente, la generación de las señales de alerta puede ser

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Teléfono 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

ejecutadas de manera mensual, trimestral, semestral o anual, dependiendo de la naturaleza y características de cada una. Como soporte al proceso base de segmentación hacen parte:

- ✓ Documento Metodológico de Segmentación Estadística.
- ✓ Documento técnico para la segmentación de factores de riesgo.

4.9 Reportes

4.9.1 Operaciones Inusuales

Las operaciones inusuales son identificadas a través de las señales de alerta y los mecanismos de control que permiten conocer operaciones, transacciones o acciones que no son normales dentro de la actividad económica, los estados financieros o cualquier otra información suministrada por el Cliente, Proveedor, Empleado o cualquier otra Contraparte, lo cual amerita un seguimiento especial por parte del Oficial de Cumplimiento.

En caso de operaciones inusuales debe inicialmente buscarse con la Contraparte la aclaración a la situación identificada; La Contraparte podrá presentar documentos que justifiquen la supuesta Operación Inusual. El Oficial de Cumplimiento determinará si la supuesta Operación Inusual está razonablemente justificada, si debe continuar con un monitoreo o si este se enmarca como una Operación Sospechosa.

Todos aquellos Empleados de las áreas o procesos que tienen contacto con cada uno de los grupos de interés deben informar al Oficial de Cumplimiento cuando se enteren de algún cambio relevante frente a los datos suministrados en la vinculación de estos, tales como y sin ser los únicos, la razón social, la información financiera, cambios constantes en domicilio, cambios en las líneas de negocio y/o composición societaria.

Si después de las verificaciones realizadas se evidencia que hay una Operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe generar de manera inmediata el respectivo reporte a la UIAF.

4.9.2 Reporte de Operaciones Sospechosas

Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante los mecanismos que la UIAF defina para este fin; este reporte debe ser completo y anexar las evidencias recolectadas; El organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT es la Unidad de Análisis Financiero (UIAF), el reporte debe realizarse a través de la página web www.uiaf.gov.co.

Adicional al reporte inmediato de Operaciones Sospechosas identificadas, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS), siempre y cuando no se haya identificado la existencia de Operaciones Sospechosas; este reporte deberá realizarse a través de la página web de la UIAF en los plazos establecidos.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

Se realizarán los reportes (ROS) en el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en Listas Vinculantes, no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

4.9.3 Transacciones en efectivo:

El Oficial de Cumplimiento reportará, a través de la página de la UIAF las operaciones en efectivo mayores a \$10,000,000 (diez millones) de pesos colombianos o USD\$5,000 (cinco mil) dólares americanos, o su equivalente en otras monedas.

4.10 Requerimientos de información por parte de autoridades

Las respuestas a los requerimientos de información sobre los procesos de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo que hagan a la Compañía las diferentes autoridades competentes se coordinarán y atenderán a través del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes de control como: la DIAN, UIAF, Superintendencia Financiera, podrá entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión y verificación correspondiente.

4.11 Divulgación y Capacitación

El SARLAFT será divulgado dentro de la Compañía y las partes interesadas, para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La divulgación y capacitación se hará por lo menos:

- ✓ En el programa de inducción corporativa para Empleados nuevos.
- ✓ Para aquellos empleados claves que por su rol deban conocer el SAGRILAFT con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.
- ✓ Nuestras capacitaciones están bajo el marco de actuación de ética y cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y dejar evidencia escrita de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

4.12 Conservación de registros y/o evidencias

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse, y se debe garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso a estos los Empleados que cuenten con la autorización de

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

la Dirección de Ética & Cumplimiento o aquellos que por sus funciones en la Compañía deban tener acceso a ellos.

Dichos archivos se conservarán durante 10 años desde la fecha de su último asiento. Al cabo de este tiempo, los archivos podrán ser destruidos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que dichos archivos no sean objeto de una solicitud de información formulada por una autoridad competente.
- ✓ Que dicho archivo será conservado en medio electrónico que garantice una posterior reproducción para un futuro proceso de investigación, como evidencia probatoria para una autoridad competente.
- ✓ Los documentos y registros deben garantizar la integridad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información. Debe quedar documentado el nombre de la persona que verificó con fecha y hora, y dar cumplimiento a la protección de datos personales.
- ✓ En los casos de procesos de reorganización empresarial, como fusión, escisión y transformación, entre otros, las entidades resultantes, siempre que continúen siendo emisores de valores, deben garantizar la continuidad y estricto cumplimiento de la conservación de archivos.

4.13 Mecanismos para la prevención del LA/FT.

La Compañía ha puesto a disposición las siguientes herramientas:

- ✓ Diseñado el formulario para “Reporte de operaciones sospechosas ROS”, el cual se encuentra disponible en el portal de Ética y Cumplimiento y la intranet.
- ✓ Dispuesto el correo electrónico: SARLAFT@tigo.com.co para recibir todas las inquietudes o solicitudes frente a LA/FT.
- ✓ Diseñado herramientas de consulta, segmentación y monitoreo, con el fin de generar las alarmas oportunas, las cuales deben ser analizadas para evitar alguno de los riesgos asociados al LA/FT.

5. Roles y Responsabilidades

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de LA/FT es de todos los Empleados, se definen algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de gobierno de la Compañía.

5.1 Junta Directiva:

Son responsabilidades de la Junta Directiva las siguientes:

- ✓ Establecer las políticas para la prevención y control de LA/FT del SARLAFT.
- ✓ Aprobar los mecanismos e instrumentos que compongan el SARLAFT de la entidad
- ✓ Aprobar el Manual SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el Oficial de Cumplimiento.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- ✓ Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- ✓ Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgos de LA/FT de la Compañía y de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento esto último deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- ✓ Garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- ✓ Aprobar los criterios objetivos para la detección y reporte de Operaciones Sospechosas.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- ✓ Establecer y hacer seguimiento a los procedimientos encaminados a permitir una verificación efectiva, eficiente y oportuna de la información suministrada por los potenciales contrapartes en los procedimientos de conocimiento
- ✓ Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SARLAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.

5.2 Representante Legal

Las siguientes son responsabilidades del presidente:

- ✓ Someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano de Gobierno que haga sus veces en coordinación con el oficial de cumplimiento el Manual SARLAFT y sus actualizaciones.
- ✓ Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas adoptadas por la junta directiva u órgano que haga sus veces.
- ✓ Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- ✓ Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- ✓ Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, aceptación, seguimiento y/o cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos.

5.3 Comité de Ética y Cumplimiento

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

El Comité de Ética & Cumplimiento es un órgano permanente de la Compañía, responsable de dar a conocer la gestión ética y actúa como un órgano de consulta que orienta a los Empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en el Código de Conducta.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM

- ✓ Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de Ética y Cumplimiento, como lo es la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) – SARLAFT / SAGRILAFT, gestión de Conflicto de Intereses, la Política de Anticorrupción y Antisoborno, la Política de Eventos y Patrocinios, Regalos y Atenciones, entre otras prácticas
- ✓ Revisión previa de políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) – SARLAFT / SAGRILAFT, para la respectiva aprobación del máximo órgano social.

5.4 Oficial de Cumplimiento y suplente

Para ser nombrado por la Junta Directiva de la Compañía como Oficial de Cumplimiento se debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar conocimiento suficiente en materia de administración de riesgos, especialmente en LA/FT.
- ✓ Gozar de la capacidad decisoria para gestionar el Riesgo LA/FT y tener comunicación directa y depender directamente de la Junta Directiva.
- ✓ No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la compañía.
- ✓ Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT y el tamaño de la Compañía.

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

- ✓ Participar activamente en el diseño, dirección, implementación de los procedimientos, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SARLAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT.
- ✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SARLAFT.
- ✓ Presentar informes de gestión a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces con una periodicidad semestral como mínimo, estos informes deberán contener como mínimo:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades (si aplica).

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el sistema, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva
 - Pronunciamentos emanados de las entidades de control y de la UIAF.
-
- ✓ Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
 - ✓ Presentar al representante legal o a quien haga sus veces los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 - ✓ Proponer a la Administración la creación y actualización de manuales de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios de la respectiva entidad.
 - ✓ Evaluar los informes de auditoría interna, externa y de la revisoría fiscal de la Compañía y diseñar las medidas para afrontar las deficiencias identificadas en los mismos, respecto a las medidas de control de los riesgos de LA/FT.
 - ✓ Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud, o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
 - ✓ Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio nacional e internacional.
 - ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 - ✓ Cumplir las obligaciones relacionadas con la consulta de sus contrapartes en listas vinculantes para Colombia.
 - ✓ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.
 - ✓ Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT que formarán parte del SARLAFT.
 - ✓ Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT a los que se encuentra expuesta la Compañía.
Realizar los reportes requeridos por los entes de control.

5.5 Empleados

Es responsabilidad de cada uno de los Empleados:

- ✓ Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo LA/FT – SARLAFT.
- ✓ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- ✓ Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Manual.
- ✓ Reportar a través de los canales éticos previstos por la Compañía cualquier incumplimiento al presente Manual.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

- ✓ Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro Empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Manual.

5.6 Auditoría interna

Son funciones de la auditoría interna en relación con el SARLAFT, las siguientes:

- ✓ Evaluar la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento, representante legal y a la Junta Directiva.
- ✓ Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del SARLAFT y sus posibles soluciones.

5.7 Revisoría Fiscal

- ✓ Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, la cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
- ✓ Elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.
- ✓ Además, debe poner en conocimiento del oficial de cumplimiento las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

6. Eleva tu Voz

Tigo pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

Los empleados deberán informar inmediatamente cualquier incumplimiento real o potencial o preguntas sobre esta política o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, VP Gente, o cualquier miembro del área de Ética y Cumplimiento, o informar violaciones o presuntas violaciones, a través de Línea de Ética.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

No Represalias

La Compañía no tolera ningún tipo de represalia contra las personas que informan de buena fe sobre violaciones o sospechas de violaciones de este Código. Las represalias incluyen cualquier acción adversa tomada contra una persona que denuncia violaciones, sospechas de violaciones o actos de conducta indebida.

Línea ética

La Compañía incentiva a todos los empleados a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción sospechada o conocida, ya sea a este Código, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de la compañía.

Nuestros canales éticos:

- ✓ Línea telefónica: 018000521100
- ✓ Correo electrónico: [línea-etica@Tigo.com.co](mailto:linea-etica@Tigo.com.co)
- ✓ Formulario web: [link](#) de línea ética en las páginas web e intranet de Tigo

Tigo llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los empleados y de cualquier otra persona externa involucrada.

Para más información te invitamos a conocer la Política de eleva tu voz en nuestro [portal de ética & cumplimiento](#).

7. Acciones disciplinarias e incumplimiento a este Manual

Los Empleados que incumplan con lo establecido en el manual de SARLAFT estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el régimen disciplinario vigente, y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención del LA/FT, frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro de la Compañía.

8. Actualización y divulgación

Este Manual SARLAFT debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año por la Junta Directiva y/o cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas.

Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co

9. Vigencia

Este manual entrará en vigencia una vez sea publicado y previa aprobación formal de la(s) Junta(s) Directiva(s).

Control de Cambios								
Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó	Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo			
1	Versión inicial			Jhon Jairo Vásquez	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva	28 de enero de 2015	29 de marzo de 2016
2	Se ajusta contenido			Jhon Jairo Vásquez	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva	30 de marzo de 2016	28 de marzo 2017
3	Se ajusta contenido			Jhon Jairo Vásquez	Oficial de Cumplimiento	Comité de Auditoría / Junta Directiva	29 de marzo de 2017 / 10 mayo de 2017	28 de mayo de 2018
4	Se actualiza normatividad vigente	Paula Suaza Juan David Vargas	Especialistas Cumplimiento	Jhon Jairo Vásquez	Oficial de Cumplimiento	Comité de Auditoría / Junta Directiva	29 de mayo 2018 / 30 de mayo 2018	17 de septiembre 2019
5	Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom, cambio de Vp y marca	Paula Suaza	Especialista de Cumplimiento	Paula Peralta	Oficial de Cumplimiento	Comité de Ética / Junta Directiva	23 de julio 2019 / 18 de septiembre 2019	4 de nov 2020
6	Ajustes en contenido de acuerdo con lineamientos normativos	Paula Suaza	Especialista de Cumplimiento	Paula Peralta	Oficial de Cumplimiento	Aprobada Junta Directiva	05 de Nov 2020	19 de mayo de 2021
7	Ajustes contenido de acuerdo lineamientos normativos de Superintendencia Financiera, inclusión de versionamientos del manual e implementación de la política SAGRILAFT para las entidades vigiladas por Superintendencia de Sociedades.	Paula Suaza	Especialista de Cumplimiento	Paula Peralta	Oficial de Cumplimiento	Aprobada Junta Directiva	20 de mayo de 2021	04 de octubre de 2022
8	Ajuste al numeral 4.8 Segmentación Inclusión numeral 6 Eleva tu voz	Paula Suaza	Especialista de Cumplimiento	Paula Peralta	Oficial de Cumplimiento	Aprobada Junta Directiva	05 de octubre de 2022	A la fecha

Canales de la Línea ética:

Formulario web: [link](#) en las páginas web e intranet de Tigo

Telefónica 018000521100

Correo electrónico: linea-etica@tigo.com.co